



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Daniela Claudia BADRA, D.N.I. N° 17.801.030, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración un pasaje vía aérea por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES (ida 18-05-16), a fin de realizarse estudios médicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha Colaboración a nombre de la Sra. Daniela Claudia BADRA D.N.I. N° 17.801.030, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES (ida 18-05-16), a nombre de la Sra. Daniela Claudia BADRA D.N.I. N° 17.801.030; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

260 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”